



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA

ANGOL, 09 OCT. 2013

DECRETO EXENTO N° 645 -/01

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 02 de octubre de 2.013, enviada por el CONCEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO LOS LAGOS ANGOL, representado por su Presidenta la Sra. MARIA CONTRERAS MENDEZ, Rut. n° 08.673.058-8, y quien solicita autorización para realizar 18 CHICO, para el día sábado 12 de octubre de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19° de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase al CONCEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO LOS LAGOS ANGOL, representado por su Presidenta doña MARIA CONTRERAS MENDEZ, para realizar 18 CHICO, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, en Sede Comunitaria ubicada en calle Villarrica n° 952 de nuestra ciudad, para el día sábado 12 de octubre de 2.013, desde las 12:30 hasta las 02:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
OVB/MBS/mjf.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL

Distribución:

- María Contreras Méndez, Pdta. Concejo Vecinal de Desarrollo Barrio Los Lagos Angol
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.